

WORKING PAPER NO. 1

LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL CONTEXTO DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Autor

DANIEL IGLESIAS MÁRQUEZ

Noviembre 2022

Proyecto de investigación: Las nuevas normas de debida diligencia obligatoria como respuesta para hacer frente a la violencia que sufren las personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente (ICI019/22/000010)



UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI



INSTITUT
CATALÀ
INTERNACIONAL
PER LA PAU

LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL CONTEXTO DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES*

Daniel Iglesias Márquez
Universitat Rovira i Virgili

SUMARIO: 1. Introducción. 2. El panorama de la situación de las personas defensoras en el contexto de las actividades empresariales. 3. Anexos.

1. Introducción

En un escenario de crisis humanitaria, ambiental, climática, de inestabilidad política, e, incluso, de pandemia, como el experimentado recientemente, se exacerban los impactos negativos sobre los derechos humanos y las desigualdades existentes en las sociedades contemporáneas. En este contexto global, la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente se ha convertido en una labora necesaria y al mismo tiempo peligrosa y mortal por los altos grados de vulnerabilización, indefensión y desprotección de las personas que la llevan a cabo. Esta valiente labor es emprendida por personas (periodistas, abogados/as, académicos/as, líderes/as comunitarias, etc.) que, individual o colectivamente, exponen su integridad y vida para promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y ambientales, así como las libertades fundamentales en los planos local, nacional, regional e internacional.

Tras más de 20 años transcurridos desde la aprobación de la histórica Declaración de Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos,¹ las dificultades y los riesgos que enfrentan las personas que

* Parte de este estudio será publicado en Maria Chiara Marullo; Lorena Sales Pallarés; Francisco Javier Zamora Cabot. *Empresas transnacionales, derechos humanos y cadenas de valor: nuevos desafíos*. Editorial Colex (en prensa).

¹ ASAMBLEA GENERAL, 53/144. *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999.

defienden los derechos humanos y el medio ambiente no se han mitigado.² Al contrario, los datos demuestran un panorama desolador ya que se registra un incremento exponencial del número y la intensidad de los ataques letales y no letales en contra de las personas defensoras y activistas de los derechos humanos y el medio ambiente (en adelante, personas defensoras).³ Ni la pandemia de la COVID-19 ha logrado frenar la ola de violencia en contra de las personas defensoras. Las restricciones impuestas por los Estados para hacer frente a la propagación del virus sirvieron, a su vez, para paralizar el movimiento de defensa de los derechos humanos y lo privaron de gran parte de sus herramientas de supervisión y comprobación de los hechos. Esto ha deteriorado la situación de las personas defensoras, ya que se registró un aumento de los ataques en contra de las personas defensoras que transmitían información sobre la mala gestión de la crisis, o que simplemente continuaban realizando su trabajo de derechos humanos sobre el terreno, teniendo en cuenta que muchos Estados, a su vez, flexibilizaron los requisitos ambientales y sociales para las actividades empresariales.⁴

Los ataques a los que están expuestas las personas defensoras van desde amenazas de muerte hasta el acoso informático, uso abusivo de la fuerza en manifestaciones de protesta social, restricciones al ejercicio de la libertad de asociación, restricciones indebidas al acceso a la información en poder del Estado, difusión de noticias falsas destinadas a erosionar la imagen o el prestigio

² ASAMBLEA GENERAL, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/73/215, 23 de julio de 2018, párr. 5.

³ Véase, entre otros, GLOBAL WITNESS, *Una década de resistencia. Diez años informando sobre el activismo por la tierra y el medio ambiente alrededor del mundo*, Global Witness, Londres, 2022; CEMDA; *Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2021*, Ciudad de México, CEMDA, 2022; CIDH, *El segundo cuatrimestre de 2022 registra la persistencia de la violencia contra personas defensoras*, disponible en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/244.asp>; CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *En la mira. Ante el aumento en 2020 de ataques contra personas defensoras de derechos humanos en contextos empresariales, urge mayor protección legal*, CIEDH, Londres, 2021; PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA, *Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Guatemala: Entre el compromiso y la adversidad*, Procuraduría de los Derechos Humanos y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, Guatemala, 2019.

⁴ GABBERO, H., LOUANCHI, Y., RECLEAU, D., y FERRERONS GALEANO, C., *Defender los derechos humanos durante la pandemia: Impacto del Covid-19 en las personas defensoras de derechos humanos y su trabajo*, FIDH, 2022, p. 54.

social o profesional, ataques a sus propiedades, robos, allanamientos o destrucción de locales, equipos y documentos, agresiones físicas, estigmatización frente a su propia familia o frente a la comunidad, criminalización indebida, detenciones arbitrarias, imposición de multas injustificadas o desproporcionadas, cese de funcionarias y funcionarios comprometidos con los derechos humanos, secuestros, torturas y el ataque más letal, los asesinatos de las personas defensoras.⁵

Además de los riesgos anteriormente señalados, se debe tener en cuenta las amenazas y obstáculos adicionales y diferentes a los que están expuestos algunos grupos dentro de la categoría de personas defensoras, como líderes y lideresas sindicales, mujeres defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas campesinos y comunitarios, líderes y lideresas indígenas y afrodescendientes, defensores y defensoras de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexo (LGTBI) y defensoras y defensores de los trabajadores migratorios y sus familias y, también, defensoras y defensores del medio ambiente y la tierra.⁶ En el caso de las mujeres defensoras, si bien, suelen correr los mismos riesgos que el arquetípico varón defensor, ellas se enfrentan a otras amenazas adicionales que tienen que ver con el género, son interseccionales y obedecen a estereotipos arraigados a ideas y normas heteropatriarcales profundamente asentadas a sobre quiénes son las mujeres y cómo deben ser. Al respecto, tanto las defensoras como sus acciones con frecuencia son invisibilizadas o se marginan sus contribuciones. Asimismo, es común que se esgrimen cuestiones relacionadas con la sexualidad como táctica para atacar a las defensoras. Se recurre a comentarios e insinuaciones sobre su sexualidad, orientación sexual y estado civil o reproductivo para desacreditar su trabajo. Asimismo, es frecuente que, para silenciar a las defensoras, se recurra a amenazas de violencia, incluidas amenazas de violencia sexual.⁷

Ahora bien, dentro de los riesgos a los que están expuestas las personas defensoras, la cuestión de los asesinatos se ha convertido en una prioridad para

⁵ CIDH, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas*, Washington D.C., CIDH, 2011.

⁶ *Ibid.*, p.102.

⁷ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Situación de las defensoras de los derechos humanos. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/HRC/40/60, 10 de enero de 2019, párrs. 35-57.

Naciones Unidas en el marco del mandato de la actual Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor. Su informe de 2021 titulado “*Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos*” señala que de 2015 a 2019 se han asesinado a personas defensoras en al menos 64 países,⁸ lo que representa casi una tercera parte de los Estados miembros de Naciones Unidas. Asimismo, en el informe indica que en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020, la Relatora Especial envió comunicaciones a 10 Estados miembros sobre el asesinato de 100 personas defensoras de los derechos humanos.⁹

En cuanto a los agresores que participan en los ataques en contra de las personas defensoras, no solo están implicados los agentes y autoridades del Estado, sino también diversos agentes no estatales. Entre ellos, los grupos armados, los individuos, grupos del crimen organizado, los medios de difusión y las empresas privadas.¹⁰ Cabe destacar la clara implicación directa e indirecta de las empresas y de los agentes empresariales en los abusos de derechos humanos contra personas y comunidades que trabajan para proteger los derechos y las libertades fundamentales.¹¹ Esto se debe a que varios de los ataques y riesgos a los que están expuestas las personas defensoras se relacionan con la oposición y la denuncia de actividades empresariales con un alto impacto negativo sobre los derechos humanos y el medio ambiente, como

⁸ Algunos de estos países son Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gambia, Ghana, Guatemala, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Kazajstán, Kenya, Liberia, Libia, Malasia, Maldivas, México, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

⁹ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor, A/HRC/46/35*, 24 de diciembre de 2020, párrs. 3-4.

¹⁰ ASAMBLEA GENERAL, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, A/65/223*, 4 de agosto de 2010, párrs. 9-12.

¹¹ ASAMBLEA GENERAL, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, A/71/281*, 3 de agosto de 2016, párrs. 41-46.

la explotación de recursos (madera, minería y agronegocios a gran escala), las represas hidroeléctricas y el desarrollo de otras infraestructuras.¹²

2. El panorama de la situación de las personas defensoras en el contexto de las actividades empresariales

En el contexto de las actividades empresariales, las personas defensoras pueden ayudar a poner en conocimiento y corregir las acciones y omisiones de las empresas que generan consecuencias negativas en los derechos humanos y el medio ambiente, así como apoyar a las comunidades y personas afectadas a la hora de solicitar una reparación adecuada cuando se han producido dichas consecuencias negativas por las actividades empresariales. Sin embargo, a diario se cometen ataques contra defensores y defensoras a manos de empresas y de sus relaciones comerciales.¹³ Según el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH), de 2015 a mayo de 2019 se produjeron más de 4.295 ataques documentados en contra de personas defensoras que denuncian abusos relacionados con las empresas.¹⁴ Estas personas ponen en riesgo su integridad y vida, así como la de sus familiares, por denunciar los impactos negativos de las actividades de las empresas y de las cadenas de suministro, y por promover prácticas empresariales que avancen hacia economías más sostenibles.

De acuerdo con la base de datos del CIEDH, las personas defensoras indígenas se encuentran en mayor situación de riesgo de sufrir ataques relacionados con la protesta y denuncia de abusos e impactos negativos cometidos en el marco de las actividades empresariales. En muchos casos, son líderes y lideresas o miembros de comunidades indígenas quienes defienden sus tierras tradicionales contra los daños que causan los proyectos de gran envergadura, como la minería y la construcción de presas. Los ataques en contra de las personas defensoras

¹² ASAMBLEA GENERAL, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/72/170, 19 de julio de 2017, párr. 16.

¹³ ASAMBLEA GENERAL, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/65/223, 4 de agosto de 2010, párrs. 9-12.

¹⁴ CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *Human Rights Defenders & Civic Freedoms Programme*, disponible en: <https://www.business-humanrights.org/es/from-us/human-rights-defenders-database/>.

indígenas a menudo tienen lugar en el marco de los conflictos que se generan cuando las empresas no consultan de manera adecuada y efectiva a los pueblos y las comunidades indígenas y a la falta de respeto de su consentimiento libre, previo e informado sobre el uso de sus tierras y recursos naturales. En 2021, al menos 104 ataques contra personas defensoras se debieron a la falta de consulta efectiva o de consentimiento libre, previo e informado o a desacuerdos con respecto a las evaluaciones de impacto, según los datos analizados por el CIEDH.¹⁵

Las personas defensoras indígenas se suelen considerar y caracterizar como defensoras de los derechos humanos ambientales, ya que sus acciones con frecuencia están destinadas para proteger los derechos ambientales y los derechos sobre la tierra.¹⁶ Al respecto, cabe señalar la alarmante tendencia de violencia, intimidación, acoso y criminalización de la que son objeto los grupos y personas que se esfuerzan por defender y promover los derechos ambientales y territoriales.¹⁷ El inquietante número de casos de violencia y asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos ambientales está asociada a la continua demanda mundial de recursos naturales, a los modelos de producción y al sistema de energía global basado en la quema de combustibles fósiles.

De acuerdo con la organización *Global Witness*, en 2021, 200 personas defensoras de la tierra y del medio ambiente fueron asesinadas, lo que representa un promedio de casi cuatro personas por semana. Alrededor de 1 de cada 10 de las personas defensoras asesinadas registradas en 2021 eran mujeres, casi dos tercios de las cuales eran indígenas. Estas cifras solo reflejan una parte de la violencia que enfrentan las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, ya que muchos de los ataques o asesinatos no se pueden contabilizar porque tienen lugar en zonas remotas con acceso limitado a las comunicaciones, o bien porque no se investigan adecuadamente o no se denuncian. Asimismo, en estos ataques letales están implicados no solo los Estados, sino también empresas de diversos sectores, y tienen lugar en todas

¹⁵ CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *Protegiendo a las personas y al planeta en 2021: ¿Por qué sería bueno que los inversionistas apoyaran a defensores/as que impulsan la transición justa a las economías verdes?*, CIEDH, Londres, 2022, p. 4.

¹⁶ ASAMBLEA GENERAL, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/71/281, 3 de agosto de 2016, párr. 2.

¹⁷ *Ibid.*, párr. 3.

las regiones del mundo.¹⁸ Ante esta situación, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su Resolución 40/L.22, ha expresado su “preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente en todo el mundo, y condena enérgicamente los asesinatos y todas las demás violaciones o vulneraciones de los derechos humanos”. A su vez, destaca que debe garantizarse un entorno seguro y propicio que les permita llevar a cabo su labor sin obstáculos ni inseguridad.¹⁹

Si bien los ataques letales y no letales en contra de las personas defensoras no son exclusivos de un sector en particular, las bases de datos y los informes especializados en la materia coinciden en que las empresas pertenecientes a sectores acaparadores de tierras, como la minería, los agrocultivos, el petróleo, el gas y el carbón y la construcción de presas, son las más peligrosas para las personas defensoras. Esto no quiere decir que las personas defensoras que trabajan para hacer frente a los abusos de derechos humanos en otros sectores, como las finanzas, la tecnología de la información y las comunicaciones y la confección de prendas de vestir, sean inmunes a las amenazas y represalias.

De acuerdo con el CIEDH, en los últimos siete años, la minería ha sido el sector más peligroso para las personas defensoras. Según esta organización de la sociedad civil, la escala de los ataques vinculados al sector minero es particularmente preocupante dada la expansión sin precedentes de la producción de minerales de transición que necesita el sector de las energías renovables para lograr el objetivo de alcanzar las cero emisiones netas de carbono a mediados de siglo.²⁰ En un sentido similar, *Global Witness* señala que la minería fue el sector vinculado a la mayor cantidad de asesinatos con 27 casos de asesinatos de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2021.²¹ A modo de ejemplo, en octubre de 2022, en Ecuador, Alba Bermeo Puin, defensora de la naturaleza frente a las actividades mineras de oro que

¹⁸ GLOBAL WITNESS, *op. cit.*, p. 10.

¹⁹ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible*, A/HRC/40/L.22/Rev.1, 20 de marzo de 2019.

²⁰ CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *Protegiendo a las personas y al planeta en 2021:...* *op. cit.*, p. 3.

²¹ GLOBAL WITNESS, *op. cit.*, p. 11.

contaminan el agua en la parroquia Molleturo de Cuenca, fue asesinada por personas involucradas en actividades mineras mientras cursaba su quinto mes de embarazo.²² En Sudáfrica, el destacado defensor Sikhosphi Rhadebe fue asesinado en su domicilio el mismo año, al parecer, tras haber sido incluido en una “lista de objetivos” de opositores a las actividades mineras en Xolobeni.²³ En México, en 2021, José de Jesús Robledo Cruz y María de Jesús Gómez Vega, fueron encontrados sin vida. Anteriormente habían sido secuestrados y torturados debido a su labor en el ámbito de los derechos humanos. Ambos eran opositores a un proyecto minero que rompía el tejido social de las comunidades en las cercanías del proyecto. Junto a sus cuerpos se encontraron amenazas de muerte para otras personas que también se oponen a las operaciones mineras.²⁴

Otros de los sectores más peligrosos para las personas defensoras son la agroindustria y las represas hidroeléctricas.²⁵ En el sector de la agroindustria se dan casos como el de Brasil, donde la actividad en este ámbito ha crecido exponencialmente a pesar de las tensiones sociales en el país. *Global Witness* registra que 42 de las 342 personas defensoras de los derechos ambientales asesinadas en Brasil en la última década se manifestaban en contra de la agroindustria.²⁶ En el caso de las represas hidroeléctricas, tan solo cabe recordar el caso de la renombrada activista ambiental Berta Cáceres y su compañero Nelson García, del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras, que fueron asesinados en marzo de 2016, por haberse opuesto a la construcción de las hidroeléctricas en la cuenca del río sagrado de Gualcarque.²⁷

²² PAZ CARDONA, A. J., *Minería ilegal de oro cobra la vida de una defensora ambiental en Ecuador y desata violencia*, disponible en: <https://es.mongabay.com/2022/11/mineria-ilegal-de-oro-cobra-la-vida-de-una-defensora-ambiental-en-ecuador/>; ALIANZA POR LOS DERECHOS HUMANOS, *Denuncia pública urgente. Asesinato de Defensora de la Naturaleza embarazada en Molleturo*, disponible en: <https://ddhhecuador.org/2022/10/23/documento/denuncia-publica-urgente-asesinato-de-defensora-de-la-naturaleza-embarazada-en>.

²³ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/27/ZAF/1*, 11 de abril de 2017.

²⁴ CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *Protegiendo a las personas y al planeta en 2021:...* *op. cit.*, p. 3.

²⁵ *Idem*; GLOBAL WITNESS, *op. cit.*, p. 11.

²⁶ GLOBAL WITNESS, *op. cit.*, p. 25.

²⁷ Véase, NACIONES UNIDAS, *Asesinatos en Honduras: Experto de la ONU pide investigación independiente sobre las muertes de defensores*, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=19864&LangID=S>; NACIONES UNIDAS, *Hay que actuar ya para que Honduras no se convierta en una zona de impunidad para los asesinos de defensores de derechos humanos*, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=18481&LangID=S>; y,

En este caso se han condenado a algunos agentes empresariales de la Empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), encargada del proyecto hidroeléctrico “Agua Zarca” contra el que luchó Berta Cáceres, por ser los autores materiales del asesinato.²⁸ Más recientemente, en México podemos hacer referencia al asesinato de Filogonio Martínez Merino en octubre de 2022. Él fue comisariado ejidal de Paso de la Reyna en el período 2008 a 2011 y defensor del Río Verde durante 15 años contra el Proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina y el proyecto Río Verde.²⁹

En cuanto a los países donde tienen lugar los ataques letales y no letales en contra de las personas defensoras en el contexto de las actividades empresariales, las bases de datos y los informes también coinciden en que los países del Sur Global, especialmente en América Latina y Asia, son lo más peligrosos.³⁰ Esto, sin negar la responsabilidad de los países del Norte Global donde están domiciliadas o tienen su sede las empresas cuyos proyectos o relaciones comerciales en el Sur Global están asociados a los ataques en contra de las personas defensoras. En este sentido, el CIEDH señala que en 2020 se produjeron en todo el mundo ataques a personas defensoras asociados con empresas europeas, ya sea a través de sus operaciones o en sus cadenas de suministro. La mayoría de las agresiones en 2020 asociadas a empresas europeas tuvieron lugar en Camboya, Indonesia, Filipinas, México y Uganda.³¹

América Latina y Asia-Pacífico registran el mayor número casos de violencia en contra de las personas defensoras en el contexto de las actividades empresariales. De acuerdo con el CIEDH, el mayor número de ataques se registra en India, México y Filipinas, mientras que el mayor número de asesinatos

NACIONES UNIDAS, *El asesinato de Berta Cáceres: expertos de la ONU reiteran su llamado a Honduras para que ponga fin a la impunidad*, disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=19805&LangID=S>.

²⁸ EL MUNDO, *Condenan a 22 años y medio de prisión al ex presidente de la hidroeléctrica DESA como 'coautor' del asesinato de la activista Berta Cáceres*, disponible en: <https://www.elmundo.es/internacional/2022/06/21/62b101d321efa02d228b45f3.html>.

²⁹ OAXACA DENUNCIA, *¡Exigimos justicia para Paso de la Reyna!*, disponible en: <https://oaxacadenuncia.org/exigimos-justicia-para-paso-de-la-reyna/>.

³⁰ CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *Protegiendo a las personas y al planeta en 2021:...* op. cit., p. 4; GLOBAL WITNESS, op. cit., p. 11; ASAMBLEA GENERAL, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, 19 de julio de 2017, A/72/170, párr. 10.

³¹ ASAMBLEA GENERAL, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/72/170, 19 de julio de 2017; CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *En la mira...* op. cit., p. 7.

tiene lugar en México y Brasil.³² En esta misma línea, *Global Witness* confirma la peligrosidad de la denuncia y resistencia al poder corporativo en estos países. De acuerdo con esta organización, más de tres cuartas partes de los ataques registrados en contra de las personas defensoras de derechos humanos ambientales ocurrieron en América Latina, en países como México, Colombia, Brasil, Nicaragua, Honduras, Perú, Guatemala, Venezuela, Ecuador, Chile, Bolivia y Argentina. México es el país con el mayor número de asesinatos registrados, con personas defensoras asesinadas cada mes. En 2021 se registró un total de 54 asesinatos. Más del 40% de las personas asesinadas eran indígenas y más de un tercio del total fueron desapariciones forzadas.³³

Respecto a la grave situación de las personas defensoras en América Latina, el anterior Relator Especial sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos, Michel Forst, señaló que en casi todos los países de América Latina, el Gobierno y los agentes empresariales están involucrados en los asesinatos y ataques contra estas personas.³⁴ Por su parte, los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) también han manifestado reiteradamente su preocupación por los ataques que sufren las personas defensoras. En este sentido, desde el SIDH se ha hecho un llamamiento urgente a proteger a las personas defensoras que se oponen a las actividades con graves impactos negativos.³⁵ La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso *Kawas Fernandez vs. Honduras*, se pronunció sobre el papel positivo y relevante de las personas defensoras. La Corte IDH señaló que “*la defensa de los derechos humanos no sólo atiende a los derechos civiles y políticos; esta labor abarca necesariamente las actividades de denuncia, vigilancia y educación sobre derechos económicos, sociales y culturales*”.³⁶ La jurisprudencia del SIDH ha desarrollado las obligaciones de los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas defensoras de

³² CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *Business and human rights defenders in Asia-Pacific*, CIEDH, Londres, 2022, p. 2.

³³ GLOBAL WITNESS, *op. cit.*, p. 10.

³⁴ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/71/281, 3 de agosto de 2016, párr. 29.

³⁵ CIDH, *CIDH urge a proteger a defensoras y defensores de la tierra y el medio ambiente*, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/072.asp>.

³⁶ CORTE IDH, *Caso Kawas Fernández vs. Honduras*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de abril de 2009. Serie C No. 196.

derechos humanos, que incluyen el deber de facilitar los medios necesarios para que realicen libremente sus actividades, protegerlas cuando son objeto de amenazas, abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor, e investigar las violaciones cometidas en su contra.³⁷

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), en el informe titulado “*Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos*”,³⁸ consideran que el derecho a defender los derechos humanos y el ambiente es un criterio fundamental que debe considerarse e incluirse en los marcos normativos y políticos desarrollados por los Estados en el ámbito de empresas y derechos humanos. Por tanto, identifican una serie de estándares que tienen un alcance y una aplicación especial para garantizar la labor y los derechos de las personas que protegen el derecho a un ambiente sano y otros derechos interdependientes en el contexto de las actividades extractivas.³⁹ En este contexto, los Estados deben garantizar que se prevengan, identifiquen y sancionen las violaciones en contra de las personas defensoras.⁴⁰ Para ello, deben establecer “*un marco legal claro, que prevea sanciones contra empresas que están involucradas en la criminalización, estigmatización, abusos y violaciones contra quienes defienden los derechos humanos, incluyendo empresas privadas de seguridad y contratistas que actúan en nombre de la empresa involucrada*”.⁴¹

En un sentido similar, la Resolución No. 3/2021 sobre la Emergencia Climática de la CIDH reconoce que las personas defensoras de la tierra y de la naturaleza

³⁷ Véase, CORTE IDH, *Caso Escaleras Mejía y otros vs. Honduras*. Sentencia de 26 de septiembre de 2018. Serie C No. 361, párrs. 56-61.

³⁸ CIDH, *Informe empresas y derechos humanos: Estándares interamericanos*, CIDH, Washington D. C., 2019. Sobre un análisis de este informe, véase, IGLESIAS MÁRQUEZ, D., “Estándares interamericanos sobre empresas y derechos humanos: Nuevas perspectivas para la conducta empresarial responsable en las Américas”, *Anuario De Derechos Humanos*, vol. 16, núm. 2, 2020, pp. 347-379.

³⁹ CIDH, *Informe empresas y derechos humanos:...op. cit.*, párr. 237.

⁴⁰ *Ibid.*, párr. 143.

⁴¹ CIDH, *Personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*, CIDH, Washington, D.C., 2019; CIDH, *Políticas integrales de protección de personas defensoras*, CIDH, Washington, D.C., 2017; CIDH, *Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos*, CIDH, Washington, D.C., 2016; CIDH, *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, CIDH, Washington, D.C., 2011; CIDH, *Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, CIDH, Washington, D.C., 2006.

desarrollan una importante tarea en el plano nacional y regional en la lucha contra el cambio climático. En esta Resolución, la CIDH recomienda que los Estados deben actuar de forma contundente y decidida para prevenir los ataques, amenazas, intimidaciones u homicidios e investigar y sancionar efectivamente a sus responsables, incluyendo quienes están directa e indirectamente relacionados con las empresas.⁴²

Finalmente, cabe señalar el tipo de agresiones a las que están expuestas las personas defensoras en el ámbito de las actividades empresariales. Si bien, las empresas pueden estar implicadas en varios de los ataques letales y no letales, como amenazas, agresiones físicas, campañas de difamación, entre otros, el acoso judicial y la criminalización están entre las formas más comunes de ataques para silenciar y frenar a la oposición de sus proyectos empresariales.⁴³ Esto se lleva a cabo a través de acciones judiciales abusivas contra la participación pública (SLAPP, por sus siglas en inglés). Las SLAPP son una estrategia empleada por los actores empresariales en todas las regiones del mundo para frenar y debilitar a quienes se oponen a sus actividades o denuncian sus malas prácticas. El CIEDH ha categorizado en todo el mundo más de 350 casos de este tipo desde 2015.⁴⁴

Las SLAPP tienen forma tanto de una denuncia penal como de una demanda civil y son interpuestas por empresas de varios sectores, pero sobre todo por las del sector de la minería, de la agroindustria y de la producción maderera, así como con la industria del aceite de palma. Estas acciones judiciales tienen como objetivo intimidar, silenciar a la oposición y desviar los recursos de las personas defensoras. A menudo, las SLAPP van acompañadas de campañas que pueden afectar de forma significativa la reputación de las defensoras. A lo largo del mandato del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de las personas defensoras se constata que *“cada vez con mayor frecuencia los defensores de los derechos humanos son procesados por sus actividades de*

⁴² CIDH, *Resolución No. 3/2021 sobre la Emergencia Climática. Alcance y obligaciones interamericanas de derechos humanos*, CIDH, Washington, D.C., 2021, párr. 28.

⁴³ ASAMBLEA GENERAL, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, A/72/170, 19 de julio de 2017, párr. 17.

⁴⁴ CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *SLAPPed, pero no silenciados. Defendiendo los derechos humanos de cara a los riesgos legales*, CIEDH, Londres, 2021, p. 10.

promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales".⁴⁵

Los juicios a los que se exponen las personas defensoras suelen ser prolongados y no cumplen los estándares del debido proceso.

El mayor número de SLAPP tienen lugar en Latinoamérica (39%), seguido por Asia y el Pacífico (25%), Europa y Asia Central (18%), África (8.5%), Norteamérica (9%), y Medio Oriente y Norte de África (0,5%). Casi tres cuartas partes (73%) de los casos se presentaron en países del Sur Global.⁴⁶ Como ejemplo de los procesos a los que están expuestas las personas defensoras podemos hacer referencia al caso de las defensoras pertenecientes a la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH), que defienden la tierra ancestral Garífuna de proyectos turísticos. Estas defensoras han sido acusadas de un supuesto delito de calumnias y difamación en contra del empresario propietario de los desarrollos turísticos. Estas defensoras también han sido objeto de detenciones arbitrarias con uso excesivo de fuerza.⁴⁷ Otro caso paradigmático es el de la empresa *Energy Transfer*. Los operadores del Oleoducto de Acceso Dakota interpusieron una demanda contra varias organizaciones defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente como *Greenpeace*, *BankTrack* y el movimiento ¡La Tierra Primero!, así como en contra de personas defensoras, acusándoles de discursos ilegales y fraudulentos con la intención de afectar a la empresa y de generar pérdidas de inversiones en su oleoducto. Este caso fue desestimado por los tribunales de los Estados Unidos.⁴⁸ Estos son tan solo algunos de los ejemplos de los casos a los que se exponen las personas defensoras en el contexto de las actividades empresariales.⁴⁹

Finalmente, en relación con las SLAPP, cabe hacer referencia a la complicidad de los gobiernos, quienes a menudo han adoptado decretos judiciales o

⁴⁵ ASAMBLEA GENERAL, *Los defensores de los derechos humanos*, A/56/341, 10 de septiembre de 2001, párr. 21.

⁴⁶ CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *SLAPPed, pero no silenciados... op. cit.*, p. 10.

⁴⁷ INICIATIVA MESOAMERICANA DE MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, *Criminalizan a defensoras garífunas del territorio integrantes de OFRANEH*, disponible en: <https://im-defensoras.org/2017/08/alertadefensoras-honduras-criminalizan-a-defensoras-garifunas-del-territorio-integrantes-de-ofraneh/>.

⁴⁸ GREENPEACE, US Federal Court dismisses \$900 million pipeline company lawsuit against Greenpeace, disponible en: <https://www.greenpeace.org/international/press-release/20993/us-federal-court-dismisses-900-million-pipeline-company-lawsuit-against-greenpeace/>.

⁴⁹ Más casos, véase, CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS, *SLAPPed, pero no silenciados. op. cit.*, p. 10.

administrativos que prohíben el funcionamiento de las organizaciones. De esta manera, se facilita el enjuiciamiento de las y los miembros de las organizaciones con arreglo a leyes y normativas.⁵⁰ En este sentido, en América Latina, la CIDH ha manifestado su preocupación en relación con la criminalización de las personas defensoras a través del uso indebido del derecho penal, con el objetivo de obstaculizar sus labores de defensa y así impedir el ejercicio legítimo de su derecho a defender los derechos humanos. Al respecto, desde el SIDH se ha hecho hincapié en que los Estados Americanos velen porque los tipos penales en su legislación estén formulados de manera conforme con el principio de legalidad. Asimismo, deben respetar el derecho de las personas defensoras y de las organizaciones de gestionar sus recursos, incluida su financiación, en cumplimiento con las leyes legítimas y de formular su programa de actividades con total independencia y sin indebida interferencia de las autoridades.⁵¹

⁵⁰ ASAMBLEA GENERAL, *Los defensores de los derechos humanos*, A/56/341, 10 de septiembre de 2001, párr. 21.

⁵¹ CIDH, *Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos / Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, CIDH, Washington D.C., párrs. 93-212.

3. Anexos

Ficha 1	
Nombre del conflicto/proyecto:	Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca
Lugar:	Honduras
Empresa(s):	Voith Hydro Holding GmbH & Co. KG (Alemania)
Actividad o sector:	Empresa tecnológica de ámbito global que produce sistemas, productos, servicios y aplicaciones digitales.
Principales ataques contra personas defensoras:	Hostigamiento judicial Arresto Detención Encarcelamiento Amenazas / Intimidación Asesinato
Descripción:	
<p>El 24 agosto del 2009 se aprobó la Ley General de Aguas que otorga concesiones sobre los recursos hídricos y además se aprueba el decreto 233 que deroga todos los anteriores decretos que prohíben proyectos hidroeléctricos en áreas protegidas. El territorio del pueblo Lenca de Honduras es uno de los más afectados, ante la construcción de 17 represas en su territorio.</p> <p>Entre el año 2010-2013 se aprobó la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Aguas Zarca ubicado en la zona noroccidental de Honduras entre los departamentos de Santa Barbara e Intibucá y a pocos kilómetros de la Reserva de Vida Silvestre Montaña Verde. Este proyecto pretendió generar 21.3 MW mediante la concesión por 20 años del río Gualcarque, río sagrado para los indígenas Lenca, perteneciente a la cultura Maya. Para el pueblo Lenca, este río representa el espacio en donde viven los espíritus de las niñas indígenas y es un legado del Cacique Lempira, quien luchó por esos territorios contra los españoles durante la colonización.</p> <p>Para la construcción e instalación del proyecto, en el 2012, el Banco Interamericano de Integración Económica (BCIE) otorgó a la empresa de capital hondureño Desarrollos Energéticos S. A de C.V (DESA) un préstamo de 24.4 millones de dólares. DESA por su parte subcontrató a la empresa china Sinohydro, quien fue acusada por las comunidades locales de invadir sus tierras sin previa consulta, y a Voith Hydro Holding GmbH & Co. KG de capital alemán contratada para la construcción de las turbinas.</p> <p>Berta y miembros del COPINH enfrentaron amenazas, criminalización, campañas de difamación y actos de violencia, incluyendo asesinatos por sus esfuerzos para lograr la cancelación de la concesión del proyecto hidroeléctrico “Agua Zarca”, impulsado por la empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), a pesar de no tener el consentimiento ni consulta libre, previa e informada del pueblo Lenca en cuyo territorio se encontraba el proyecto.</p> <p>El 29 de junio de 2009, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Berta Isabel Cáceres en Honduras en el marco de la MC-196-091. En ese momento, bajo el procedimiento del registro de MC 196- 09-HO se atendió un conjunto</p>	

de situaciones que derivaron como consecuencia del golpe de Estado en Honduras desde el 28 de junio de 2009. En el caso particular de la señora Cáceres, de acuerdo con la información recibida, fuerzas militares rodearon la casa de Berta Cáceres, integrante del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH). La CIDH solicitó que se adopten las medidas necesarias para asegurar su vida e integridad personal.

También se registran procesos penales en contra de Berta Cáceres. En el 2015, se conoce de los hechos relacionados con una llamada de una persona no identificada que le advirtió del riesgo en que se encontraba, aconsejando tener cuidado al transitar por el paso de Agua Caliente, municipalidad de San Pedro de Zacapa, departamento de Santa Bárbara; recepción de un mensaje de texto en que se le advertía del riesgo de ser capturada por gente cercana a los proyectos hidroeléctricos; información que indicaba que se había contratado a una persona para hacerle seguimientos y eventualmente secuestrarla; individuos habrían manifestado su intención de matarla y de quemar vehículo propiedad del COPINH; seguimientos de vehículos; una llamada de un informante le advirtió que se habría realizado un desembolso de 30.000 lempiras con el objetivo de contratar a varias personas que le realizaran seguimientos y le advirtió nuevamente del riesgo de ser víctima de un eventual secuestro.

El 3 de marzo de 2016, varias personas no identificadas irrumpieron en la casa de Berta y la asesinaron. El 30 de noviembre de 2018, el Tribunal Penal Nacional de Honduras condenó a siete hombres por el asesinato de la defensora de derechos humanos y determinó que éstos habían sido contratados por ejecutivos de DESA, empresa que estaba construyendo una hidroeléctrica en territorio indígena lenca. Berta Cáceres se ha convertido en un símbolo del activismo feminista latinoamericano y de lucha incansable por los derechos ambientales, la defensa del territorio y la equidad de género.

Fuentes:

- Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca, Honduras:
<https://ejatlas.org/print/proyecto-hidroelectrico-agua-zarca-honduras>
- Berta Cáceres Líder indígena hondureña, feminista y activista defensora del medio ambiente:
<https://www.cndh.org.mx/noticia/berta-caceres-lider-indigena-hondurena-feminista-y-activista-defensora-del-medio-ambiente>
- Historia del caso: Berta Cáceres:
<https://www.frontlinedefenders.org/es/case/case-history-berta-c%C3%A1ceres>
- Medidas Cautelares No. 405-09 y 112-16. Berta Isabel Cáceres, su núcleo familiar, miembros de COPINH y otros respecto de Honduras:
https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2021/res_88-21_mc_405-09_112-16_hn_es.pdf

Ficha 2	
Nombre del conflicto/proyecto:	Aceite de palma de tierras indígenas deforestadas en la Amazonía peruana
Lugar:	Perú
Empresa(s):	Louis Dreyfus Company tiene su sede en Rotterdam, Holanda. Las empresas Louis Dreyfus están presentes en más de 100 países, con 72 escritorios. Los principales escritorios están localizados en Ginebra, Londres, Beijing, Buenos Aires, París, Sao Paulo, Singapur, Nueva York y Connecticut.
Actividad o sector:	<p>Agroindustria</p> <p>Louis Dreyfus Company B.V. (LDC) es una empresa holandesa global de comercio involucrada en agricultura, procesamiento de alimentos, transporte internacional y finanzas.</p>
Principales ataques contra personas defensoras:	<ul style="list-style-type: none"> • Amenazas / Intimidación
<p>Descripción:</p> <p>Durante más de siete años, la comunidad Shipibo-Konibo de Santa Clara de Uchunya en la región Ucayali del Perú viene luchando por proteger y reclamar sus tierras frente a la creciente deforestación, la expansión de la palma aceitera y los ataques y la violencia. Ahora, nueva evidencia muestra cómo el aceite de palma producido en sus tierras tradicionales sin su consentimiento está siendo comercializado por una de las empresas agrícolas más grandes del mundo.</p> <p>Diversas investigaciones vinculan el aceite de palma producido en las tierras despojadas de la comunidad amazónica de Santa Clara de Uchunya con el comerciante holandés de materias primas agrícolas Louis Dreyfus Company (LDC). La empresa de aceite de palma que actualmente opera la plantación en la región, Ocho Sur P, ha consolidado su control sobre el territorio de la comunidad. En los últimos años, el grupo Ocho Sur, construyó un molino de \$20 millones de dólares para procesar su palma. La planta es operada por Servicios Agrarios de Pucallpa SAC, parte del grupo Ocho Sur. La lista H1 2020 Trazabilidad de la palma hasta el molino de LDC muestra cómo, a partir de 2020, Servicios Agrarios de Pucallpa suministraba aceite de palma a las operaciones comerciales de LDC en Singapur.</p> <p>Miguel Guimaraes, presidente de la Federación de Comunidades Nativas de Ucayali y Afluentes (FECONAU), a la que pertenece Santa Clara de Uchunya, dijo:</p>	

"El aceite de palma que viene comprando Louis Dreyfus Company de Ocho Sur a través de su molino Servicios Agrarios de Pucallpa es fruto del despojo de los territorios indígenas y las violaciones de nuestros derechos humanos. Si LDC está comprometido con la "producción sostenible de palma aceitera", entonces no debe comprar palma de una plantación como la que opera Ocho Sur".

Al mismo tiempo que LDC estaba adquiriendo este aceite de palma asociado con la deforestación y las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la Amazonía, la comunidad Santa Clara de Uchunya y las organizaciones indígenas y de derechos humanos denunciaban públicamente cómo Ocho Sur P continuaba sus operaciones mientras la pandemia de COVID-19 sacudía a las comunidades urbanas y rurales de Ucayali, exponiendo a las comunidades y a los trabajadores a mayores riesgos.

El 14 de octubre de 2020, el defensor de derechos humanos ambientales Miguel Guimaraes recibió una amenaza de muerte por parte de individuos desconocidos a través de un mensaje de texto en WhatsApp. La amenaza se produce luego de su participación en la audiencia pública con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que se centró en los vínculos entre los asesinatos de defensores y defensoras indígenas y la corrupción. El 6 de octubre de 2020, defensoras y defensores indígenas, incluyendo integrantes de la FECONAU, quienes dieron testimonio, denunciaron durante la audiencia pública virtual con la CIDH los vínculos entre la corrupción estatal y los ataques y asesinatos de defensoras y defensores amazónicos. Las cuatro comunidades nativas de la Amazonía peruana representadas en la audiencia denunciaron el asesinato de 11 defensoras y defensores indígenas, asesinados por defender el territorio. Las organizaciones participantes concluyeron que un contexto histórico caracterizado por la impunidad estructural y la corrupción facilitan el crimen organizado y garantizan la repetición de violaciones de derechos humanos contra las comunidades indígenas y sus líderes y lideresas con la aquiescencia y complicidad del Estado.

Miguel Guimaraes es defensor indígena Shipibo de derechos humanos ambientales de la comunidad Flor de Ucayali y presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali y Afluentes, una de las federaciones indígenas más antiguas de la Amazonía peruana, que representa a organizaciones indígenas de más de 30 comunidades nativas. La federación aboga por el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas y la preservación de sus territorios ancestrales. FECONAU ha estado al frente del caso de la comunidad de Santa Clara de Uchunya en la Amazonía peruana. Desde 2013, la comunidad ha estado luchando contra la violación de sus derechos a la tierra ancestral. Su territorio está siendo amenazado por empresas de palma aceitera y traficantes de tierras, y la dificultad para acceder a la justicia a través de los mecanismos estatales peruanos.

Durante los días previos y posteriores a la audiencia con la CIDH, los líderes y lideresas indígenas que rindieron testimonio recibieron amenazas escritas por diferentes medios. La amenaza de muerte recibida por Miguel Guimaraes es solo la última de una serie de amenazas y ataques contra integrantes de FECONAU y lamentablemente forma parte de una tendencia constante y

creciente. Front Line Defensores ha denunciado anteriormente amenazas y ataques hacia sus integrantes. De acuerdo a la organización, las amenazas actuales responden a las diversas acciones de incidencia y defensa territorial que han llevado a cabo contra la expansión del agro-negocio y el tráfico de tierras, la tala ilegal y otras actividades ilegales en varias comunidades pertenecientes a la Federación indígena. Esta tampoco es la primera vez que el defensor Miguel Guimaraes recibe amenazas de muerte. En el 2018, cuando ocupaba el cargo de secretario en la comunidad Flor de Ucayali, Miguel Guimaraes también fue blanco de amenazas de muerte por parte de individuos desconocidos potencialmente vinculados al narcotráfico en la región.

Anteriormente, el 12 de agosto de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió una solicitud de medidas cautelares interpuesta por el Instituto de Defensa Legal-IDL y Forest Peoples Programme-FPP, instando a la Comisión que requiera al Estado de Perú la adopción de las medidas necesarias para proteger los derechos de los miembros de la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya, del pueblo Shipibo-Conibo, y a los miembros de la Federación de Comunidades Nativas de Ucayali-FECONAU (“los propuestos beneficiarios”). Según la solicitud, los propuestos beneficiarios se encuentran en una situación de riesgo producto de amenazas y agresiones por la defensa de sus derechos territoriales frente a la expansión de monocultivos de palma aceitera y el tráfico de tierras en la región amazónica de Ucayali.

Las analizar las alegaciones de hecho y de derecho aportadas por las partes, la Comisión considera, desde el estándar prima facie aplicable, que los integrantes de la Comunidad Nativa Santa Clara de Uchunya, y el señor Miguel Guimaraes, en su calidad de presidente de FECONAU, se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, toda vez que sus derechos enfrentan un riesgo de daño irreparable. Por consiguiente, con base en el artículo 25 de su Reglamento, esta solicita a Perú que: a) adopte las medidas necesarias, y desde una perspectiva cultural adecuada, para proteger los derechos a la vida e integridad personal de los beneficiarios, evitando en particular la comisión de actos de violencia por parte de terceros, a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; b) concierte las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y sus representantes; y c) informe sobre las acciones implementadas tendientes a investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medidas cautelares y así evitar su repetición.

Fuentes:

- Entrevista con el defensor de derechos humanos Miguel Guimaraes, Presidente de la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali y Afluentes (FECONAU), Perú:

<https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/miguel-guimaraes-federation-of-native-communities-of-ucayali-and-tributaries-feconau/>

- Louis Dreyfus Company obtiene aceite de palma de tierras indígenas deforestadas en la Amazonía peruana:

<https://www.biodiversidadla.org/Documentos/Louis-Dreyfus-Company-obtiene-aceite-de-palma-de-tierras-indigenas-deforestadas-en-la-Amazonia-peruana>

- Gigante de agronegocios se beneficia de tierras indígenas deforestadas
<https://www.servindi.org/actualidad-noticias/14/07/2021/importante-compania-se-beneficia-de-tierras-indigenas-deforestadas>
- Amenazas de muerte en contra del defensor de los derechos humanos ambientales Miguel Guimaraes y otros líderes y lideresas indígenas en Ucayali:
<https://www.frontlinedefenders.org/es/case/death-threats-against-environmental-human-rights-defender-miguel-guimaraes-and-other-indigenous>
- Medida cautelar No. 776-20 Integrantes de la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya y otro respecto de Perú1 28 de octubre de 2020:
<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2020/81-20mc776-20-pe.pdf>

Ficha 3	
Nombre del conflicto/proyecto:	Corredor eólico del Istmo de Tehuantepec (Oaxaca)
Lugar:	México
Empresa(s):	Electricité de France (EDF) (Francia) Iberdrola (España)
Actividad o sector:	Sector de la energía
Principales ataques contra personas defensoras:	<ul style="list-style-type: none"> • Hostigamiento judicial • Arresto • Detención • Encarcelamiento
Descripción:	
<p>Los fuertes vientos del Istmo de Tehuantepec lo convierten en una región estratégica para el desarrollo de parques eólicos. El primer parque eólico se instaló en 1994 y actualmente hay instalados un total de 29 parques, con aproximadamente 2.046 torres eólicas. De éstos, 23 son operados por empresas españolas y francesas, aunque los parques públicos también fueron desarrollados con capital de origen español.</p> <p>El desarrollo del Corredor Eólico del Istmo de Tehuantepec ha generado numerosos impactos sobre el territorio y la población mayoritariamente indígena. Es por ello que el año 2007 se creó la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT) y más tarde la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco (APPJ), así como asambleas en varios de los pueblos de la región. Estas organizaciones han resistido la construcción de los parques eólicos a través de procesos judiciales y acciones de desobediencia, como bloqueos y campamentos, y han sido fuertemente criminalizados por ello. Algunas de sus exigencias son que se garantice el derecho a la consulta previa libre e informada, la nulidad de los contratos firmados sin respetar la propiedad comunal y el fin de la represión. Además, defienden la energía como un derecho humano y no como una mercancía y demandan la reducción de las tarifas eléctricas.</p> <p>Lucila Bettina Cruz Velázquez es defensora de derechos humanos en México e integrante de la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio - APIIDTT, en Municipio de Santa María Xadani, Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. También es integrante del movimiento de Resistencia Civil contra las Altas Tarifas de Energía Eléctrica y ha enfrentado significativas amenazas contra ella por su trabajo sobre derechos a la tierra y derechos de los pueblos indígenas.</p> <p>Rodrigo Flores Peñaloza es profesor e integrante de la APIIDTT. La Asamblea reúne a varias organizaciones de pueblos indígenas para defender sus derechos y tradiciones territoriales contra violaciones de derechos humanos, como desalojos y proyectos realizados sin su consentimiento previo, libre e informado, de conformidad con los criterios establecidos en el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo.</p> <p>La defensora y el defensor de derechos humanos han sido objeto de varios atentados y actos de intimidación. Lucila Bettina Cruz Velázquez es un caso</p>	

para ilustrar cómo se judicializan acciones de defensores a fin de reducir su labor: en el municipio de Santa María Xadani, en el estado de Oaxaca, cuando Bettina salía de una reunión con la CFE, acompañada por una abogada de derechos humanos, Maribel González Pedro, fue detenida y conducida ante el MP donde le acusaron de daños

Bettina tiene medidas cautelares de protección otorgadas por la Oficina para la Defensa de los Derechos Humanos por parte del Estado-gobierno de Oaxaca desde el 14 de noviembre 2011 después de haber sido agredido por la policía estatal durante su trabajo informando a las comunidades indígenas sobre sus derechos a la propiedad de la tierra.

El 29 de agosto de 2016 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en lo sucesivo “la Comisión Interamericana”, “la Comisión” o “la CIDH”) recibió una solicitud de medidas cautelares presentada por Ricardo A. Lagunes Gasca y Alejandra Gonza (en adelante “los solicitantes”), instando a la CIDH que requiera al Estado de México (en adelante “el Estado”) la adopción de las medidas de protección necesarias para garantizar los derechos de la señora Lucila Bettina Cruz y su núcleo familiar³, así como la vida, integridad territorial e identidad cultural de 1165 miembros del pueblo indígena zapoteca de la región del Istmo de Tehuantepec en Juchitan de Zaragoza, quienes forman parte del colectivo Articulación de Pueblos Originarios del Istmo Oaxaqueño (APOYO) (en adelante “los propuestos beneficiarios”). Según la solicitud, se encontrarían en una situación de riesgo, entre otros, por acciones de defensa de los derechos de los pueblos indígenas en la región frente al denominado proyecto “Eólica del Sur”.

Tras analizar los alegatos de hecho y de derecho de las partes, la Comisión considera que la señora Lucila Bettina Cruz y su núcleo familiar se encuentran prima facie en una situación de gravedad y urgencia, puesto que sus derechos a la vida e integridad personal están en riesgo. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de la CIDH, la Comisión solicitó al Estado de México que: a) adopte las medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de la señora Lucila Bettina Cruz y su núcleo familiar; b) adopte las medidas necesarias para asegurar que la señora Lucila Bettina Cruz pueda desarrollar sus actividades como defensora de derechos humanos sin ser objeto de amenazas, hostigamientos y actos de violencia en el ejercicio de sus funciones; c) concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; e d) informe sobre las acciones adoptadas para asegurar la idoneidad y efectividad de las medidas de protección adoptadas, así como para investigar los hechos alegados que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar a fin de así evitar su repetición

Fuentes:

- Sobre Lucila Bettina Cruz Velázquez:
<https://www.frontlinedefenders.org/es/case/case-history-lucila-bettina-cruz-vel%C3%A1zquez>
- Medida Cautelar No. 685-16 Lucila Bettina Cruz y su núcleo familiar respecto de México 4 de enero de 2018:
<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/1-18MC685-16-MX.pdf>

- Bettina Cruz Velázquez:
<https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/bettina-cruz-vel%C3%A1zquez-2/>
- Internacionalización empresarial ¿a cualquier precio? Megaproyectos internacionales con participación vasca en México:
https://omal.info/IMG/pdf/informe_megaproyectos_mexico_.pdf
- El proyecto transnacional eólico en el istmo de Tehuantepec (México): impactos múltiples
<http://www.revistadeantropologia.es/Textos/N6/EI%20proyecto%20transnacional%20eolico.pdf>
- Corredor Eólico en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, México:
<https://ejatlas.org/conflict/corredor-eolico-en-el-istmo-de-tehuantepec-oaxaca>

Ficha 4	
Nombre del conflicto/proyecto:	Hidroeléctrica Hidroituango
Lugar:	Colombia
Empresa(s):	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) (BBVA) (España) Banco Santander (España) BNP Paribas (BNP) Francia
Actividad o sector:	Sector financiero
Principales ataques contra personas defensoras:	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia • Criminalización • Amenazas de muerte
<p>Descripción:</p> <p>Hidroituango es el más importante megaproyecto en curso sobre territorio colombiano. Hidroituango es una central hidroeléctrica situada en la región Norte-Occidente del Departamento de Antioquia, en el cañón del Cauca, segundo río más importante de Colombia. Opera en torno a una represa con un embalse de 79 km de largo y 560 mts de ancho, cercado por un muro de 225 metros de alto, que inunda 4.550 hectáreas. El megaproyecto es el resultado de un proceso que se remonta a las primeras identificaciones del potencial hidroeléctrico de esta área.</p> <p>Los bancos europeos como BBVA, Santander y BNP participan en un plan de financiación de 1.000 millones de dólares para la construcción de Hidroituango en Colombia. Por tanto, los bancos europeos se sitúan en una línea directa de responsabilidad respecto de los impactos generados, incluidos los ataques contra las personas defensoras de derechos humanos y el medio ambiente.</p> <p>Hidroituango ha supuesto un enorme grado de destrucción territorial y pérdida de biodiversidad, tanto en la zona que ocupa el embalse como en una amplia zona adyacente, directamente afectada por la disrupción ecosistémica que supone un megaproyecto de estas dimensiones. Unas consecuencias amplificadas por las emergencias de abril de 2018 y febrero de 2019.</p> <p>Asimismo, el proyecto ha supuesto un enorme despliegue de persecución, represión y violencia organizada -tanto desde la institucionalidad como desde fuera de ella-, de los sectores populares opuestos al megaproyecto, y que ha llevado a la necesidad de protección para sus principales liderazgos y el propio movimiento, que cuenta con un plan colectivo de prevención y protección respaldado por el Ministerio del Interior que, denuncian, no se ha implementado completamente.</p> <p>La construcción e instalación de la central Hidroituango ha traído consigo una amplísima destrucción del tejido económico local, fruto de la alteración de la configuración del cauce del río, el acaparamiento corporativo de tierras y la destrucción de la biodiversidad, en un contexto donde la mayoría de la</p>	

población sobrevive en base a actividades artesanales y de subsistencia ahora inviables.

El megaproyecto Hidroituango ha generado también el desplazamiento forzado de importantes contingentes de población.

Las resistencias comunitarias frente al megaproyecto se vienen articulando prácticamente desde que comienza a hacerse pública la intención de establecer la central en su actual ubicación, en torno a 2008-09. Destaca la labor del Movimiento Ríos Vivos de Colombia, movimiento de derechos humanos y defensa del territorio y las comunidades, compuesto por 15 asociaciones del Occidente, Norte y Bajo-Cauca antioqueño. Este movimiento se ha destacado por la apertura de múltiples frentes de oposición al avance del megaproyecto, desde la incidencia política nacional e internacional, hasta la movilización social, pasando por la labor judicial, tanto de obstaculización del desarrollo del proyecto como de reclamación de compensaciones a las personas damnificadas. Asimismo, cuenta con una serie de casas-refugio para personas desplazadas por el megaproyecto en distintos municipios como Toledo, Ituango, etc.

Las personas defensoras de derechos humanos que se han opuesto a la construcción de la represa han enfrentado serias amenazas, incluyendo vigilancias, campañas de difamación, allanamientos, amenazas de muerte y asesinatos. El Movimiento Ríos Vivos Antioquia ha informado que desde el año 2013 ha recibido 151 incidentes de seguridad y más de 60 amenazas contra sus integrantes.

En septiembre de 2013, Nelson Giraldo Posada, defensor de los derechos ambientales de MRV, fue encontrado muerto con balas en el pecho y las piernas a orillas del río Cauca. Más tarde ese año, el 30 de noviembre de 2013, Robinson David Mazo, también miembro del MRV, fue asesinado con 7 disparos en el municipio de Toledo, Antioquia. Isabel Zuleta es integrante del Movimiento Ríos Vivos. Asimismo, es miembro del Comité Nacional del movimiento y portavoz contra la hidroeléctrica Hidroituango.

El megaproyecto Hidroituango se caracteriza por la violencia específica contra las mujeres defensoras del territorio y los DDHH, al enfocar contra los liderazgos comunitarios ejercidos por mujeres una parte importante de sus lógicas de criminalización, persecución y violencia organizada. Isabel Zuleta ha sido víctima de vigilancia, intervenciones en sus comunicaciones, amenazas de muerte y criminalización debido a su denuncia pública de la marginación de las zonas rurales en el proceso de paz, la militarización de los territorios y el discurso generalizado que afirma que las luchas sociales y ambientales dificultan el proceso de paz. Otras mujeres que participan en las estructuras de dinamización y liderazgo del movimiento también son objeto de esta violencia de persecución por parte de instancias promotoras del megaproyecto.

Fuentes:

- ISABEL ZULETA DDH, VOCERA:

<https://www.frontlinedefenders.org/es/profile/isabel-zuleta>

- Isabel Cristina Zuleta Movimiento Ríos Vivos Antioquia (MRVA) (Living Rivers Movement):
<https://www.business-humanrights.org/pt/%C3%BAltimas-not%C3%ADcias/isabel-cristina-zuleta-movimiento-r%C3%ADos-vivos-antioquia-mrva-living-rivers-movement/>
- Hidroituango Presa hidroeléctrica, Colombia:
<https://ejatlas.org/conflict/ituango-hidroelectrica-colombia?translate=es>
- Proyecto Hidroituango financiado por BNP-Paribas en Colombia ya cuenta 6 asesinados:
<https://blogs.mediapart.fr/harol-gonzalez/blog/021019/proyecto-hidroituango-financiado-por-bnp-paribas-en-colombia-ya-cuenta-6-asesinados>
- BBVA y Banco Santander financian un megaproyecto hidroeléctrico en alerta roja por riesgo de colapso en Colombia:
<https://www.ecologistasenaccion.org/98405/bbva-y-banco-santander-financian-un-megaproyecto-hidroelectrico-en-alerta-roja-por-riesgo-de-colapso-en-colombia/>

Ficha 5♦	
Nombre del conflicto/proyecto:	Actos de acoso e intimidación contra defensores de derechos humanos del pueblo indígena colombiano misak y su representante Pedro José Velasco Tumiña
Lugar:	Departamento del Cauca, Municipio de Cajibío y en zonas rurales cerca de las ciudades de Popayán y Tambo, Colombia
Empresa(s):	Smurfit-Kappa (Irlanda)
Actividad o sector:	Industria del embalaje, papel y cartón.
Principales ataques contra personas defensoras:	<ul style="list-style-type: none"> ● Amenazas/intimidación ● Represión de manifestaciones ● Hackeo de cuentas de redes sociales
Descripción:	
<p>Defensores de derechos humanos del pueblo indígena colombiano misak llevan años denunciando la ocupación ilegal de sus tierras ancestrales indígenas por parte de la empresa irlandesa Smurfit-Kappa, a través de su empresa subsidiaria Cartón de Colombia S.A. Los defensores alegan acaparamiento de tierras por parte de la empresa con el objetivo de establecer plantaciones de pino y eucalipto para fabricar materiales de embalaje. Entre los efectos alegados se incluyen la sobreexplotación del agua y la contaminación de las fuentes de agua, lo que ha reducido el acceso al agua para su uso por parte de las comunidades; la reducción de la calidad del suelo; los impactos negativos sobre la biodiversidad; y el agravamiento de los conflictos sociales en el departamento. Las comunidades han intentado establecer mecanismos de diálogo con el Gobierno colombiano para abordar estas cuestiones, pero sin éxito. Para protestar por esta situación han realizado diversas manifestaciones.</p> <p>Los defensores de derechos humanos han sufrido un importante acoso desde el momento en el que comenzaron las movilizaciones. En especial, el señor Pedro José Velasco Tumiña, representante del pueblo indígena misak y del Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (MAISO), alega haber sido víctima de amenazas de asesinato. Un informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas de Naciones Unidas recoge diversas pruebas de dichas amenazas realizadas por vía telefónica. Entre otros muchos, el señor Velasco recibió los siguientes mensajes de texto de un número anónimo:</p>	

♦ Ficha elaborada por el Sr. Lucas Sebastián de Erice Aranda, Profesor Ayudante de Derecho Internacional Público y Relaciones internacionales en la Universidad de La Laguna.

- “usted es de las autoridades Misak, que está suministrando de logista para la gente de Cajibío, y el que le mete la idea a la gente de posicionar sobre la tierra de Carton, detenga esa puta joda, ya le hemos advertido, lo vamos a desaparecerlo, a limpiarlo, ya sabe”
- “ya tienes la lápida en el pecho indio hijueputa, por andar hablando de más con los extranjeros”

El señor Velasco sufrió un hackeo de sus redes sociales y se modificó su perfil para asociarle con grupos paramilitares y terroristas.

También existen evidencias del uso de fuerza excesiva por parte de las fuerzas de seguridad colombianas a la hora de disuadir las manifestaciones.

Fuentes:

Informe Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas de Naciones Unidas:

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27406>

Página web de la empresa:

<https://www.smurfitkappa.com/co>

Ficha 6♦	
Nombre del conflicto/proyecto:	Proyecto petrolífero Total Tilenga
Lugar:	Buliisa, región de Albertine, Uganda
Empresa(s):	Total (Francia) Mayor capitalización de la bolsa francesa y mayor volumen de negocios de la zona Euro
Actividad o sector:	Sector extractivo petroquímico
Principales ataques contra personas defensoras:	<ul style="list-style-type: none"> ● Amenazas/intimidación ● Represión de manifestaciones ● Hackeo de cuentas de redes sociales
<p>Descripción:</p> <p>Defensores de derechos humanos del pueblo indígena colombiano misak llevan años denunciando la ocupación ilegal de sus tierras ancestrales indígenas por parte de la empresa irlandesa Smurfit-Kappa, a través de su empresa subsidiaria Cartón de Colombia S.A. Los defensores alegan acaparamiento de tierras por parte de la empresa con el objetivo de establecer plantaciones de pino y eucalipto para fabricar materiales de embalaje. Entre los efectos alegados se incluyen la sobreexplotación del agua y la contaminación de las fuentes de agua, lo que ha reducido el acceso al agua para su uso por parte de las comunidades; la reducción de la calidad del suelo; los impactos negativos sobre la biodiversidad; y el agravamiento de los conflictos sociales en el departamento. Las comunidades han intentado establecer mecanismos de diálogo con el Gobierno colombiano para abordar estas cuestiones, pero sin éxito. Para protestar por esta situación han realizado diversas manifestaciones.</p> <p>Los defensores de derechos humanos han sufrido un importante acoso desde el momento en el que comenzaron las movilizaciones. En especial, el señor Pedro José Velasco Tumiña, representante del pueblo indígena misak y del Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (MAISO), alega haber sido víctima de amenazas de asesinato. Un informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas de Naciones Unidas recoge diversas pruebas de dichas amenazas realizadas por vía telefónica. Entre otros muchos, el señor Velasco recibió los siguientes mensajes de texto de un número anónimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● “usted es de las autoridades Misak, que está suministrando de logista para la gente de Cajibío, y el que le mete la idea a la gente de posicionar 	

♦ Ficha elaborada por el Sr. Lucas Sebastián de Erice Aranda, Profesor Ayudante de Derecho Internacional Público y Relaciones internacionales en la Universidad de La Laguna.

sobre la tierra de Carton, detenga esa puta joda, ya le hemos advertido, lo vamos es a desaparecerlo, a limpiarlo, ya sabe”

- “ya tienes la lápida en el pecho indio hijueputa, por andar hablando de más con los extranjeros”

El señor Velasco sufrió un hackeo de sus redes sociales y se modificó su perfil para asociarle con grupos paramilitares y terroristas.

También existen evidencias del uso de fuerza excesiva por parte de las fuerzas de seguridad colombianas a la hora de disuadir las manifestaciones.

Fuentes:

Informe Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas de Naciones Unidas:

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?qId=27406>

Página web de la empresa:

<https://www.smurfitkappa.com/co>

Ficha 7	
Nombre del conflicto/proyecto:	Proyecto Integral Morelos (PIM)
Lugar:	México
Empresa(s):	Volkswagen - Alemania Danone – Francia Enagas - España Elecnor - España Bonatti - Italia ABENGOA S.A. - España
Actividad o sector:	Automóviles y otros automotores Alimentos y Bebidas
Principales ataques contra personas defensoras:	<ul style="list-style-type: none"> • Amenazas • Intimidación
<p>Descripción:</p> <p>El Proyecto Integral Morelos (PIM) es un megaproyecto Energético Promovido por El Gobierno Federal de México, la Secretaría de Energía (Sener) y la Comisión de Electricidad (CFE) Desde 2011 en la Zona Centro del País, en los estados de Tlaxcala, Puebla y Morelos. Este proyecto está conformado por los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un gasoducto de 160 km de trazo desde la red existente de ductos de Pemex en Tlaxcala para abastecer en gas a las termoeléctricas previstas en Huexca atravesando los tres estados. Participaron en su construcción las empresas españolas Enagás y Elecnor y la italiana Bonatti. - dos termoeléctricas de ciclo combinado de 620 mw cada una ubicadas en la comunidad de Huexca, Yecapixtla, Morelos. Su construcción está a cargo de la Empresa Española Abengoa. - un acueducto de 15 km que utilizará 50 millones de litros al día del río Cuautla. - una línea de transmisión eléctrica de 20km desde la subestación de la CFE en Huesca hacia la subestación de Yautepec. <p>Las empresas transnacionales de los estados de Puebla y Morelos manifiestan ampliamente el apoyo al Proyecto Integral Morelos y están generando presión para que el gobierno federal inicie operaciones del gasoducto cerca del volcán Popocatepetl, ya que estas empresas serían beneficiadas del transporte de gas natural y/o de la energía producida.</p> <p>Se estima que este gasoducto afecta a 29 municipios y a más de 60 comunidades, incluyendo cerca de 47 ejidos, con una zona de influencia de aproximadamente 800.000 personas perjudicadas. Desde su construcción a partir de 2012, el proyecto ha supuesto fuertes conflictos con las comunidades afectadas en los tres estados. Muchas de ellas han mostrado su firme oposición al PIM mediante asambleas, plantones, protestas, quejas de violaciones a derechos humanos e, incluso, llegando a medidas legales como amparos.</p>	

La oposición al PIM también se debe al hecho de encontrarse en la falda del volcán Popocatepetl. El gasoducto atraviesa rutas de evacuación del volcán, poniendo en riesgo a una multitud de comunidades en caso de erupción del mismo. El Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua – Morelos, Puebla, Tlaxcala (FPDTA-MPT) es una organización conformada por comunidades indígenas náhuatl de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, que lleva más de 10 años trabajando en la defensa de su territorio, a través de la promoción y ejercicio de la libre determinación como pueblos indígenas.

En el marco de su oposición a megaproyectos en Morelos, Puebla y Tlaxcala, personas integrantes del FPDTA-MPT han sido asesinadas, amenazadas, atacadas, reprimidas, difamadas, hostigadas y criminalizadas. Se contabilizan 26 personas defensoras de derechos humanos que han sido judicializadas por su labor en el marco del PIM, algunas de ellas contando con órdenes de aprehensión. Tres personas han sido detenidas ilegalmente por su legítima labor en pro de los derechos humanos, dos de ellas llegando a pasar 10 meses encarceladas. Además, dos medios de comunicación comunitarios se han cerrado de manera violenta.

El 10 de junio de 2021, un operativo con aproximadamente 100 elementos y 60 vehículos de la Policía Estatal de Puebla impidió con violencia el acceso a personas defensoras del medio ambiente, activistas y vecinas, a la comunidad de Santa María Zacatepec, Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla. Las y los integrantes de diversos colectivos incluyendo al FPDTA intentaron manifestarse pacíficamente debido a la falta de apoyo de las autoridades ante el surgimiento de un peligroso socavón que ha emergido en la comunidad y en contra de la explotación de los mantos acuíferos de la región declarando que es una de las razones por las que a finales de mayo se originó el socavón.

Fuentes:

- Megaproyecto Energético Proyecto Integral Morelos, México
<https://ejatlas.org/conflict/lucha-del-frente-de-pueblos-en-defensa-de-la-tierra-y-el-agua-morelos-puebla-tlaxcala-contra-el-proyecto-integral-morelos?translate=es>
- Front of Peoples in Defence of Land and Water Morelos, Puebla, Tlaxcala (Frente de pueblos en defensa de la tierra y del agua Morelos, Puebla, Tlaxcala) (FPDTA)
<https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/front-of-peoples-in-defence-of-land-and-water-morelos-puebla-tlaxcala-frente-de-pueblos-en-defensa-de-la-tierra-y-del-agua-morelos-puebla-tlaxcala/>
- FRENTE DE PUEBLOS EN DEFENSA DE LA TIERRA Y DEL AGUA MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA:
<https://www.frontlinedefenders.org/es/organization/frente-de-pueblos-en-defensa-de-la-tierra-y-del-agua-morelos-puebla-tlaxcala>
- Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua de Morelos, Puebla y Tlaxcala (FPDTA-MPT):
<https://pbi-mexico.org/es/con-qui%C3%A9nes-trabajamos/personas-defensoras-y-organizaciones-en-riesgo/puebla/frente-de-pueblos-en>

- Proyecto Integral Morelos: sus impactos sociales y la demanda de justicia hídrica de los ejidatarios del municipio de Ayala, Morelos
<http://libros.uaem.mx/archivos/epub/proyecto-integral-morelos/proyecto-integral-morelos.pdf>
- Proyecto Integral Morelos: sin licencia de las poblaciones afectadas:
<https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/proyecto-integral-morelos-sin-licencia-de-las-poblaciones-afectadas/>
- El Proyecto Integral Morelos y la devastación del territorio:
<https://medioambiente.nexos.com.mx/el-proyecto-integral-morelos-y-la-devastacion-del-territorio/>

Ficha 8	
Nombre del conflicto/proyecto:	El Cerrejón
Lugar:	Colombia
Empresa(s):	Glencore (Suiza)
Actividad o sector:	Minería
Principales ataques contra personas defensoras:	<ul style="list-style-type: none"> ● Amenazas ● Intimidación
Descripción:	
<p>Cerrejón es la mina de carbón a cielo abierto más grande de América Latina, que opera en el departamento de La Guajira, Colombia, desde la década de 1980. Siendo una subsidiaria de Exxon, Cerrejón fue adquirida por Anglo American, BHP Billiton y Glencore a principios de la década de 2000. Hoy, Cerrejón es una de las tres principales empresas productoras de carbón de Colombia, junto con Drummond Co. y Glencore. La empresa también es considerada una de las diez minas más grandes de carbón del mundo, y la gran mayoría de su carbón se exporta a Europa.</p> <p>La Guajira es un departamento importante en la producción de carbón. El subsuelo de esta región es rico en este mineral, y su explotación ha sido intensa, a pesar de la presencia histórica de las comunidades en la región, la existencia de resguardos indígenas y los santuarios naturales que allí se han identificado. Aunque el pueblo Wayúu ha habitado la región durante siglos, su territorio, así como el de otras minorías, ha quedado atrapado entre las concesiones mineras y un conflicto armado continuo.</p> <p>Existe una sombría historia de desplazamiento forzado, violencia y daños a la salud de las comunidades étnicas vinculada a las operaciones de Cerrejón. Por ejemplo, en 2001, la Comunidad Afrocolombiana de Tabaco fue desplazada forzosamente en beneficio del proyecto minero de Cerrejón. La comunidad recuerda este reasentamiento involuntario como uno de los desalojos más brutales vinculados a un proyecto minero en Colombia. En septiembre de 1981, gran parte del territorio ancestral de la comunidad wayuu de Media Luna fue usurpado para construir el Puerto de Embarque del Carbón de El Cerrejón. La empresa minera y la comunidad se enfrentaron en una negociación de fuertes discusiones y amenazas físicas, para lograr una justa indemnización que le permitiera reubicarse en otro lugar y trasladar los cementerios. La comunidad cedió finalmente, sin tener éxito en sus expectativas.</p> <p>Desde el año 2011, Cerrejón ha querido expandirse para seguir la explotación de carbón y aumentar su producción a 40 millones de toneladas, queriendo desviar el río Ranchería, principal curso de agua de la Guajira, con la oposición</p>	

de los habitantes se detuvo, pero no detuvo los intereses de la expansión de Cerrejón, llevando querer desviar el arroyo Bruno, tributario del río Ranchería, el cual obtuvo su permiso el año 2014 por ANLA, sin embargo las comunidades denunciaron las consecuencias que podría desencadenar la desviación del río. En el año 2017 la Corte Constitucional suspendió las actividades de Cerrejón sobre el arroyo Bruno, al igual que sus instalaciones hasta tanto no se verificará la situación de derechos humanos de la población indígena y afro de las diferentes comunidades de La Guajira. Cerrejón se ha caracterizado por no respetar fallos anteriores lo que ha puesto en alerta a los habitantes para hacer cumplir el último fallo.

La presencia de megaproyectos, fuerzas paramilitares y guerrilleras y rutas de narcotráfico, sumadas a la falta de atención del Gobierno y la creciente corrupción en el país, han afectado gravemente a los indígenas guajiros. La organización Sütsein Jieyuu Wayúu (Fuerza de Mujeres Wayuu), creada en 2006 con el objetivo de visibilizar y denunciar las violaciones de los derechos de los indígenas wayúu resultado de los megaproyectos mineros, denuncia las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en su territorio y los efectos desproporcionados de la minería, la violencia y el conflicto armado sobre las mujeres indígenas.

Jakeline Romero Epiayu es una defensora de derechos humanos y forma parte de la organización Sütsein Jieyuu Wayúu. Jakeline y otros miembros de la organización han sido objeto de estigmatización, persecución y amenazas. El 20 de abril de 2019 un perfil falso en redes sociales publicó panfletos con contenido difamatorio y amenazante contra integrantes de Sütsein Jieyuu Wayúu, incluida su directora Jakeline Romero. Este nuevo ataque por medio de las redes sociales se da en un contexto de incremento de violencia en Colombia contra quienes denuncian violaciones de derechos humanos en los territorios. Pocas horas después, el perfil falso ya había sido excluido. Los panfletos incluían el símbolo de "Águilas Negras - Bloque Capital D.C.", un grupo paramilitar activo desde 2006, que publica amenazas y promueve ataques contra personas defensoras de derechos humanos, líderes sociales y periodistas que trabajan en la defensa de los derechos territoriales y medioambientales.

El 30 de abril de 2019, Sütsein Jieyuu Wayúu publicó una declaración informando y solicitando respuestas estatales ante la situación. El patrón de amenazas contra el movimiento ha sido denunciado por sus integrantes desde el 2000. Los perpetradores han recurrido cada vez más a la violencia misógina dirigida contra las defensoras, lo que ha obligado a algunas de ellas a tener que salir de su territorio. En 2016, Jakeline Romero fue amenazada de desaparición forzada. También recibió amenazas de violencia sexual en contra de sus hijas.

Las amenazas recibidas por Sütsein Jieyuu Wayúu fueron denunciadas a las autoridades locales en reiteradas ocasiones. Sin embargo, la respuesta del estado, incluso las medidas de protección otorgadas por la Unidad Nacional de Protección, han sido insuficientes para garantizar la protección integral de sus integrantes

Fuentes:

- NUEVAS AMENAZAS DE MUERTE CONTRA FUERZA DE MUJERES WAYUU:

<https://www.frontlinedefenders.org/es/case/new-death-threats-against-fuerza-de-mujeres-wayuu-0>

- Jakeline Romero Epiayu Force of Wayuú Women (Sütsuin Jieyuu Wayúu Fuerza de Mujeres Wayuú):

<https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/jakeline-romero-epiayu-force-of-wayu%C3%BA-women-s%C3%BCtsuin-jieyuu-way%C3%BAu-fuerza-de-mujeres-wayu%C3%BA-2/>

- El Cerrejón Mina, Colombia:

<https://ejatlas.org/conflict/el-cerrejon-mine-colombia?translate=es>

- Conflicto Minero: El Cerrejón, el carbón de la Guajira:

https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/conflicto/view/21

- EL ARTE DE OPERAR CON IMPUNIDAD: LA HISTORIA DE CERREJÓN EN LA GUAJIRA COLOMBIANA:

<https://corpaccountabilitylab.org/calblog/2021/3/24/el-arte-de-operar-con-impunidad-la-historia-de-cerrejn-en-la-guajira-colombiana>

- Violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas transnacionales en Colombia:

<https://www.cetim.ch/violaciones-de-los-derechos-humanos-cometidas-por-las-empresas-transnacionales-en-colombia/>